

FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO
ARMADA BOLIVIANA
BOLIVIA

ARMADA BOLIVIANA



DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA

N° 11/24

“EVALUACIÓN INTELECTUAL DE ASCENSO”

2024

DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 1.1/24
“EVALUACIÓN INTELECTUAL DE ASCENSO”

La Paz, 14-AGO-24

I. OBJETO.

Establecer normas y procedimientos de evaluación intelectual, para el personal de la Armada Boliviana convocado a ascenso en la gestión 2024, en los diferentes escalafones.

II. FINALIDAD.

Proporcionar al Departamento I “PERSONAL” del EMGAB., las notas de Tesis, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido y Examen de Conocimiento del personal convocado a ascenso en la presente gestión.

III. ALCANCE.

La presente Directiva tiene alcance para todo el personal de la Armada Boliviana convocado a ascenso en la gestión 2024.

IV. ANTECEDENTES.

- A. La Ley de Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez N° 070.
- B. El Reglamento Plan de Carreras del Personal de la Armada Boliviana (RA-01-01).
- C. El Reglamento de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana (RA-01-03).
- D. Reglamento General de la Universidad Militar “MCAL. BERNARDINO BILBAO RIOJA”.
- E. Directivas de Evaluación Intelectual de Ascenso de las dos gestiones pasadas.
- F. Manual para la presentación de Examen de Grado, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis de la gestión 2023.
- G. Directivas de la Armada Boliviana N° 05/24 “CONVOCATORIA ASCENSO PARA EL PERSONAL DE OFICIALES”, N° 07/24 “CONVOCATORIA ASCENSO PARA EL PERSONAL DE SOFS. y SGTOS.” y N° 08/24 “CONVOCATORIA ASCENSO PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS Y CIVIL” de la gestión 2024.

V. DISPOSICIONES.

- A. Las Modalidades de Evaluación serán:

1. Tesis.

Se constituye en un documento escrito, donde están registrados los resultados de un trabajo de investigación, el mismo ha seguido la metodología científica. Estos resultados deben estar organizados de acuerdo con el perfil previamente presentado y aprobado por las instancias correspondiente, cuya orientación está dirigida a buscar y

RESERVADO

proponer la solución a un determinado problema, mediante una hipótesis, solución que debe estar contextualizada dentro de criterios científicos que hacen a la metodología.

2. **Proyecto de Grado.**

El Proyecto de Grado es un trabajo de investigación, programación y diseño que se orienta a la solución práctica y/o teórica de un problema o fenómeno específico, comunicando los principios, criterios, aportes científicos y tecnológicos que se utilizarán en tal solución.

3. **Trabajo Dirigido (Implementación).**

Es el trabajo documental y práctico de investigación e intervención, dentro las diferentes Unidades Militares y UU. AA., de la Armada Boliviana, mediante la ejecución de un proyecto (Implementación), que tiene por finalidad, aplicar los conocimientos técnicos adquiridos a la solución de problemas institucionales. Este trabajo podrá ser elaborado de manera individual o grupal.

4. **Examen de conocimiento.**

Es un instrumento, que busca evaluar con objetividad los conocimientos y habilidades adquiridos mediante el estudio, la práctica o el ejercicio de su profesión. También investiga el grado de conocimiento profesional o técnico exigidos por el cargo.

B. Los lineamientos para la evaluación intelectual del personal convocado a ascenso en la presente gestión serán:

1. **Para Oficiales Superiores.**

a. **De Capitán de Fragata a Capitán de Navío:**

Elaborarán, presentarán y defenderán Trabajo de Tesis en forma individual y la nota obtenida se les considerará como nota de Evaluación Intelectual.

b. **De Capitán de Corbeta a Capitán de Fragata:**

1) Los Oficiales Superiores que son DEMN se les considerará como nota de Evaluación Intelectual, la obtenida en la Defensa de Tesis del Curso de Comando y Estado Mayor Naval, previa presentación de las copias legalizadas del Certificado de Egreso y Acta de Defensa de Tesis al DPTO. VI "ENS. e II. NN." del EMGAB.

2) Los Oficiales Superiores titulados de la Escuela Militar de Ingeniería (DIM), que no son DEMN, elaborarán, presentarán y defenderán Trabajo de Tesis de forma individual y se les considerará solamente como nota de Evaluación Intelectual, es decir no homologa al DEMN.

RESERVADO

2. Para Oficiales Subalternos.

a. De Teniente de Navío a Capitán de Corbeta:

Rendirán exámenes de conocimiento y se les considerará como nota de Evaluación Intelectual, el promedio general de las cinco materias.

b. De Teniente de Fragata a Teniente de Navío:

- 1) Los Oficiales Subalternos que realizaron el Curso de Aplicación Naval (CAN), se les considerará como nota de Evaluación Intelectual, la obtenida en la Defensa del Proyecto de Grado, previa presentación de las copias legalizadas del Diploma de Egreso y Acta de Defensa de Proyecto de Grado al DPTO. VI "ENS. e II. NN." del EMGAB.
- 2) Los Oficiales Subalternos que no realizaron el Curso de Aplicación Naval (CAN), elaborarán, presentarán y defenderán Trabajo de Proyecto de Grado de forma individual y se les considerará solamente como nota de Evaluación Intelectual, es decir no homologa al CAN.
- 3) Los Oficiales Subalternos que hubieran cursado o este cursando estudios en la EMI, ESMA o en el Sistema Universitario Nacional, elaborarán, presentarán y defenderán Trabajo de Proyecto de Grado de forma individual y se les considerará solamente como nota de Evaluación Intelectual, es decir no homologa al CAN.

c. De Alférez a Teniente de Fragata:

Rendirán exámenes de conocimiento y se les considerará como Nota de Evaluación Intelectual, el promedio general obtenido de las cinco materias.

3. Para Suboficiales.

a. De Suboficial Primero a Suboficial Mayor:

Los Suboficiales Primeros, elaborarán, presentarán y defenderán un Trabajo Dirigido (implementación) de forma individual o grupal, con un máximo de cuatro (04) integrantes. Los trabajos a ser presentados deberán ser de aporte institucional e implementado obligatoriamente en alguna Unidad de la Armada Boliviana.

b. De Suboficial Segundo a Suboficial Primero:

- 1) Los Suboficiales Segundos que realizaron el Curso de Capacitación de Suboficiales (CCS) en el grado actual se les considerará como nota de Evaluación Intelectual, la obtenida en su defensa de Proyecto de Grado, previa presentación de las copias legalizadas del Diploma de Egreso y Acta de Defensa de Proyecto de Grado al DPTO. VI "ENS. e II. NN." del EMGAB.
- 2) Los Suboficiales Segundos, que no realizaron el Curso de Capacitación de Suboficiales (CCS), elaborarán, presentarán

RESERVADO

y defenderán Trabajo Dirigido (Implementación) de forma individual o grupal y se les considerara solamente como nota de Evaluación Intelectual la obtenida en su defensa, es decir no homologa al CCS.

c. De Suboficial Inicial a Suboficial Segundo:

- 1) Los Suboficiales Iniciales, que hayan cursado o estén cursando el Curso de Capacitación de Suboficiales (CCS) se les considerará como nota de Evaluación Intelectual, la obtenida en su defensa de Proyecto de Grado, previa presentación de las copias legalizadas del Diploma de Egreso, y Acta de Defensa de Proyecto de Grado al DPTO. VI "ENS. e II. NN." del EMGAB.
- 2) Los Suboficiales Iniciales, que no realizaron el Curso de Capacitación de Suboficiales (CCS), elaborarán, presentarán y defenderán Trabajo Dirigido (Implementación) de forma individual o grupal y se les considerara solamente como nota de Evaluación Intelectual, la obtenida en su defensa, es decir no homologa al CCS.

4. Para Sargentos.

a. De Sargento Primero a Suboficial Inicial:

- 1) Los Sargentos Primeros, que hayan cursado o estén cursando el Curso de Perfeccionamiento Naval (CPN) en el grado, se les considerará como nota de Evaluación Intelectual la obtenida en su defensa de Proyecto de Grado, previa presentación de las copias legalizadas del Certificado de Egreso y Acta de Defensa de Proyecto de Grado al DPTO. VI "ENS. e II. NN." del EMGAB.
- 2) Los Sargentos Primeros, que no realizaron el Curso de Perfeccionamiento Naval (CPN), elaborarán, presentarán y defenderán Proyecto de Grado de forma individual y se les considerara solamente como nota de Evaluación Intelectual, la obtenida en su defensa, es decir no homologa al CPN.

b. De Sargento Segundo a Sargento Primero:

Los Sargentos Segundos rendirán exámenes de conocimiento y se les considerará como nota de Evaluación Intelectual, el promedio general de las cinco materias.

c. De Sargento Inicial a Sargento Segundo:

Los Sargentos Iniciales rendirán exámenes de conocimiento y se les considerará como nota de Evaluación Intelectual, el promedio general de las cinco materias.

5. Personal Civil.

a. Nivel Profesional.

El personal Nivel Profesional, con título en Provisión Nacional a Nivel Licenciatura, elaborarán, presentarán y defenderán

RESERVADO

Trabajos de Tesis de forma individual y la nota obtenida se les considerará como nota de Evaluación Intelectual.

b. Nivel Administrativo, Apoyo Administrativo y Técnico.

El personal Nivel Administrativo, Apoyo Administrativo y Técnico, rendirá exámenes de conocimiento de cinco materias conforme a su especialidad y se les considerará como nota de Evaluación Intelectual, el promedio general de las cinco materias.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

A. El DPTO. VI "ENS. e II. NN." del EMGAB:

1. Asignará los temas de Tesis, Proyecto de Grado y Trabajo Dirigido, previa aprobación del Estado Mayor General de la Armada Boliviana.
2. Proporcionará el material bibliográfico de las materias respectivas, al personal convocado a ascenso que rendirá exámenes de conocimiento.
3. Proporcionará el Manual para la elaboración, presentación y defensa de trabajos (Tesis, Proyecto de Grado y Trabajo Dirigido).
4. Elaborará y ejecutará el Cronograma de Actividades de Evaluación Intelectual, para el personal convocado a ascenso.
5. Designará Tribunales de Evaluación.
6. Supervisará el proceso de Evaluación Intelectual del personal convocado ascenso, en sus diferentes modalidades y remitirá las notas de calificaciones al DPTO. I "PERSONAL" del EMGAB.
7. Proporcionará formatos (actas, informes, planillas de evaluación y otros) a los Tribunales de Evaluación Intelectual.

B. Todo el personal propuesto ascenso tiene la obligación de tomar conocimiento de la presente Directiva, para lo cual los Comandantes y/o Directores de GG. UU., UU. AA., OO. NN. y RR. NN., son responsables de su difusión, acusando su recepción adjuntando la relación nominal firmada por el personal convocado; asimismo, deberán otorgar el permiso correspondiente al personal convocado ascenso, para constituirse en el centro de evaluación respectivo.

C. La no presentación de las copias legalizadas del Certificado/Diplomas de Egreso y Acta de Defensa de Tesis y/o Proyecto de Grado al DPTO. VI "ENS. e II. NN." del EMGAB., no se le asignará la nota correspondiente.

D. El personal de armas, servicios y civil que no apruebe la Evaluación Intelectual en las diferentes modalidades (Tesis, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido y Examen de Conocimiento) no será ascendido al grado inmediato superior, conforme al Reglamento de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana (RA-01-03).

E. El personal convocado ascenso, que no se presente a la Evaluaciones Intelectuales, sin justificativo de forma oportuno, se considerará la reprobación de su examen de acuerdo a las normas de evaluación de la presente Directiva.

RESERVADO

RESERVADO

- F. El uniforme para rendir las diferentes modalidades de evaluación será el siguiente:
1. DEFENSA DE TESIS/PROYECTO DE GRADO
OO. SUP., OO. SUB. Y SGTOS. : UNIF. 4 - T
PP. CC. : TRAJE FORMAL
 2. DEFENSA DE TRABAJO DIRIGIDO
SOFS. : UNIF. 4 - T
 3. EXAMEN DE CONOCIMIENTO
OO. SUB. Y SGTOS. : UNIF. 4 - T
PP. CC. : TRAJE FORMAL

VII. VIGENCIA.

La presente Directiva, entrará en vigencia a partir de su aprobación y firma, hasta el 31 de diciembre de 2024.

VIII. DIVERSOS.

- A. No se aplicarán en la presente gestión, las Directivas de Evaluación Intelectual de la Armada Boliviana, emitidas antes del año 2024.
- B. Cualquier situación no prevista, que pudiera observar el convocado o el Tribunal, durante el desarrollo de las Evaluaciones, deberá ser informada oportunamente para la atención y consideración del DPTO. VI "ENS. e II.NN." del EMGAB.
- C. Cualquier alteración y otras disposiciones se harán conocer oportunamente de manera escrita.

**"EL MAR NOS PERTENECE POR DERECHO,
RECUPERARLO ES UN DEBER"**



Almte. Renán Winsor Guardia Ramírez
COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA

APLM/RAFB/ERA/AME.

ANEXOS:

- | | |
|-----------|---|
| "ALFA" | Normas de Evaluación. |
| "BRAVO" | Centros de Evaluación. |
| "CHARLIE" | Informes y actas. |
| "DELTA" | Materias para la evaluación. |
| "ECO" | Cronograma. |
| "FOXTROT" | Temas de Tesis, Proyecto de Grado y Trabajo Dirigido. |

RESERVADO